

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- OFICINA  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.**

Bogotá D.C, 16 de noviembre de 2025

Señor  
Usuario Anónimo

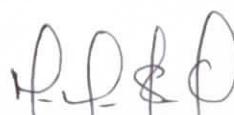
ASUNTO: Notificación por aviso solicitud ticket 788341-20251104

La suscrita subintendente Mercedes Albíriam Salazar Arenas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-162252-DIRAN, mediante la cual se da respuesta a su requerimiento del asunto, presentado por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQRS”, el pasado 04/11/2025, toda vez que no suministró un correo electrónico, número telefónico, ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 16 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas y será retirado el día 21 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro.98-50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



Subintendente **MERCEDES ALBÍRIAM SALAZAR ARENAS**  
Responsable de Atención al Ciudadano DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: respuesta Ticket Nro. 788341-20251104

En atención a su petición registrada mediante Ticket del asunto de fecha 04/11/2025, a través del cual señala “(...) no siempre se me han otorgado los apoyos logísticos ni se me han reconocido los viáticos, la alimentación ni el alojamiento correspondientes (...) se ha evidenciado la falta de alojamiento y alimentación, lo cual afecta directamente nuestra economía personal y familiar (...) adicionalmente, el proceso de trámite de viáticos resulta complejo y tedioso, ya que la documentación exigida suele ser devuelta por observaciones mínimas, lo que retrasa aún más el reconocimiento de los derechos correspondientes. en muchos casos, tampoco es posible tramitar los viáticos debido a que las publicaciones de las comisiones se realizan con retraso, o los departamentos no emiten la constancia de permanencia por ese mismo motivo (...)”, de manera atenta y respetuosa me permito informar, que una vez verificadas sus pretensiones, esta jefatura le remitirá las comunicaciones oficiales GS-2025-157405-DIRAN y GS-2025-160123-DIRAN, teniendo en cuenta que son requerimientos reiterativos anónimos, a los cuales ya se ha brindado las respuestas.

Lo anterior es concordancia con lo establecido en la Ley 1755 del 30/06/2025 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículo 19 “Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resultas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”

Esta dependencia desea manifestarle agradecimiento por utilizar de los canales institucionales, que nos permiten definir acciones de mejoramiento y control de nuestra actividad en el servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Diana Marcela Gonzalez Florian  
Grado: Capitán  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 53064168  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: diana.gonzalez2721@correo.policia.gov.co  
15/11/2025 7:36:47 a.m.

AVENIDA INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
diran.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07  
16-ECU-003  
2268653896

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud

En atención a la solicitud registrada a través de Ticket Nro. 777645-20251016 de fecha 16/10/2025, en el cual señala “(...) NO SIEMPRE SE ME HAN OTORGADO LOS APOYOS LOGÍSTICOS NI SE ME HAN RECONOCIDO LOS VIÁTICOS, LA ALIMENTACIÓN NI EL ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTES (...) SE HA EVIDENCIADO LA FALTA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE NUESTRA ECONOMÍA PERSONAL Y FAMILIAR (...) ADICIONALMENTE, EL PROCESO DE TRÁMITE DE VIÁTICOS RESULTA COMPLEJO Y TEDIOSO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA SUELE SER DEVUELTA POR OBSERVACIONES MÍNIMAS, LO QUE RETRASA AÚN MÁS EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. EN MUCHOS CASOS, TAMPOCO ES POSIBLE TRAMITAR LOS VIÁTICOS DEBIDO A QUE LAS PUBLICACIONES DE LAS COMISIONES SE REALIZAN CON RETRASO, O LOS DEPARTAMENTOS NO EMITEN LA CONSTANCIA DE PERMANENCIA POR ESE MISMO MOTIVO (...)”; de manera atenta me permito brindar respuesta así:

Al respecto me permito informar que la Dirección de Talento Humano a través del Instructivo No. 008-DIPON - DITAH del 17/05/2012 “**CRITERIOS PARA LA CANCELACIÓN DE VIÁTICOS, EXPEDICIÓN DE PASAJES, PUBLICACIÓN DE COMISIONES, ENCARGOS DE UNIDADES DEL PAÍS Y SOLICITUD DE LICENCIAS REMUNERADAS, NO REMUNERADAS, POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL**” estableció parámetros para el reconocimiento y pago de viáticos del personal de la Policía Nacional, el cual se socializó mediante comunicación oficial GS-2025-084481-DIRAN de fecha 24/06/2025,

De otra parte, la Subdirección de Antinarcóticos, mediante comunicación oficial No. GS-2025-140747-DIRAN del 8 de octubre de 2025, dispuso realizar la socialización al personal de esta Dirección a nivel nacional, con el fin de que, a más tardar el 30 de noviembre de 2025, se efectuara la radicación de las solicitudes para el reconocimiento del pago de viáticos correspondientes a las comisiones de servicio realizadas desde el 13 de marzo de 2025 hasta la fecha. Dichas solicitudes deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

Aunado lo anterior, esta Jefatura adelanto las actividades al personal adscrito al Área de Aviación Policial DIRAN, así:

El pasado 13 de agosto de 2025 se remitió a través del correo electrónico [diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), a todas las cuentas institucionales del personal de la Dirección de Antinarcóticos, la información correspondiente a los parámetros y actividades que deben adelantarse para el reconocimiento y pago de viáticos de la presente vigencia. Posteriormente, el 16 de agosto de 2025, la Aviación Policial remitió mediante correo electrónico No. 1930/AVICO-PLA ([diran.avipo-jefat@policia.gov.co](mailto:diran.avipo-jefat@policia.gov.co)) las actas que se

relacionan a continuación, en las cuales se evidencia la socialización realizada de la normatividad aplicable.

1. COAVI-GUAYMARAL AC-2025-030320-DIRAN
2. COAVI-BOGOTÁ AC-2025-030298-DIRAN
3. COAVI-TULUA AC-2025-030245- DIRAN
4. COAVI-MARIQUITA AC-2025-011429-DIRAN
5. COAVI-SANTA MARTA AC-2025-030259-DIRAN

- Así mismo, entre los días 29 de septiembre y 7 de octubre de 2025, se llevó a cabo una videoconferencia dirigida a todo el personal responsable del área de Talento Humano de cada unidad, así como a los funcionarios adscritos a la Aviación Policial – DIRAN, en la cual se socializaron los parámetros establecidos para la publicación de comisiones, licencias, servicios, permisos en el exterior, y para el reconocimiento y pago de viáticos, pasajes terrestres y aéreos, conforme a lo dispuesto en el Instructivo 008 de 2012, dicha actividad quedó debidamente soportada mediante las actas No. AC-2025-038440-DIRAN y AC-2025-040125-DIRAN.

De esta manera, se da respuesta a su requerimiento en los términos de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Así mismo, se considera necesario que el querellante allegue los datos del funcionario involucrado, con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes, conforme a los parámetros establecidos previamente.

Esta dependencia expresa su agradecimiento por el uso de los canales institucionales, los cuales permiten fortalecer las acciones de mejoramiento y control en el desarrollo de las funciones propias del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 80093276  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co  
6/11/2025 6:05:37 p. m.

Anexo: no

AVENIDA INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
diran.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

#### INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: respuesta solicitud

En atención a la solicitud registrada a través de Ticket Nro. 788335-20251104 de fecha 16/10/2025, en el cual señala "(...) NO SIEMPRE SE ME HAN OTORGADO LOS APOYOS LOGÍSTICOS NI SE ME HAN RECONOCIDO LOS VIÁTICOS, LA ALIMENTACIÓN NI EL ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTES (...) SE HA EVIDENCIADO LA FALTA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE NUESTRA ECONOMÍA PERSONAL Y FAMILIAR (...) ADICIONALMENTE, EL PROCESO DE TRÁMITE DE VIÁTICOS RESULTA COMPLEJO Y TEDIOSO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA SUELE SER DEVUELTA POR OBSERVACIONES MÍNIMAS, LO QUE RETRASA AÚN MÁS EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. EN MUCHOS CASOS, TAMPOCO ES POSIBLE TRAMITAR LOS VIÁTICOS DEBIDO A QUE LAS PUBLICACIONES DE LAS COMISIONES SE REALIZAN CON RETRASO, O LOS DEPARTAMENTOS NO EMITEN LA CONSTANCIA DE PERMANENCIA POR ESE MISMO MOTIVO (...)", de manera atenta me permito brindar respuesta así:

Al respecto me permito informar, que la Dirección de Talento Humano a través del Instructivo No. 008 - DIPON - DITAH del 17/05/2012, "**CRITERIOS PARA LA CANCELACIÓN DE VIÁTICOS, EXPEDICIÓN DE PASAJES, PUBLICACIÓN DE COMISIONES, ENCARGOS DE UNIDADES DEL PAÍS Y SOLICITUD DE LICENCIAS REMUNERADAS, NO REMUNERADAS, POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL**", estableció parámetros para el reconocimiento y pago de viáticos del personal de la Policía Nacional, el cual se socializó mediante comunicación oficial GS-2025-084481-DIRAN de fecha 24/06/2025.

De otra parte, la Subdirección de Antinarcóticos, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-140747-DIRAN del 8 de octubre de 2025, dispuso realizar la socialización al personal de esta Dirección a nivel nacional, con el fin de que, a más tardar el 30 de noviembre de 2025, se efectuara la radicación de las solicitudes para el reconocimiento del pago de viáticos correspondientes a las comisiones de servicio realizadas desde el 13 de marzo de 2025 hasta la fecha. Dichas solicitudes deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

Aunado lo anterior, esta Jefatura adelanto las actividades al personal adscrito al Área de Aviación Policial DIRAN, así:

El pasado 13 de agosto de 2025, se remitió a través del correo electrónico [diran.gutah-via@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-via@policia.gov.co), a todas las cuentas institucionales del personal de la Dirección de Antinarcóticos, la información correspondiente a los parámetros y actividades que deben adelantarse para el reconocimiento y pago de viáticos de la presente vigencia. Posteriormente, el 16 de agosto de 2025, la Aviación Policial remitió mediante correo electrónico Nro. 1930/AVIVO-PLA ([diran.avipo-jefat@policia.gov.co](mailto:diran.avipo-jefat@policia.gov.co)) las actas que se relacionan a continuación, en las cuales se evidencia la socialización realizada de la normatividad aplicable.

1. COAVI-GUAYMARAL AC-2025-030320-DIRAN
2. COAVI-BOGOTA AC-2025-030298-DIRAN
3. COAVI-TULUA AC-2025-030245- DIRAN
4. COAVI-MARIQUITA AC-2025-011429-DIRAN
5. COAVI-SANTA MARTA AC-2025-030259-DIRAN

- Así mismo, entre los días 29 de septiembre y 7 de octubre de 2025, se llevó a cabo una videoconferencia dirigida a todo el personal responsable del área de Talento Humano de cada unidad, así como a los funcionarios adscritos a la Aviación Policial – DIRAN, en la cual se socializaron los parámetros establecidos para la publicación de comisiones, licencias, servicios, permisos en el exterior y para el reconocimiento y pago de viáticos, pasajes terrestres y aéreos, conforme a lo dispuesto en el Instructivo 008 de 2012, dicha actividad quedó debidamente soportada mediante las actas No. AC-2025-038440-DIRAN y AC-2025-040125-DIRAN.

De esta manera, se da respuesta a su requerimiento en los términos de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Así mismo, se considera necesario que el querellante allegue los datos del funcionario involucrado, con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes, conforme a los parámetros establecidos previamente.

Esta dependencia expresa su agradecimiento por el uso de los canales institucionales, los cuales permiten fortalecer las acciones de mejoramiento y control en el desarrollo de las funciones propias del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Diana Marcela Gonzalez Florian  
Grado: Capitan  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 53064168  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: diana.gonzalez2721@correo.policia.gov.co  
11/11/2025 8:05:34 p. m.

Anexo: no

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
diran.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

#### INFORMACIÓN PÚBLICA